MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM N° 411/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GCE, CON RUC N° 2888010-2, DE SEÑOR ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, CON C.I. N° 2.888.010, PARA "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES", CON ID N° 383845, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 11/2020.-

San Cristóbal, 18 de agosto de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 14 de agosto del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación en su Informe refirió la presentación en el acto de apertura de sobres ocasión en la que se presentaron dos oferentes a saber: **1) GCE,** con una oferta económica de **G. 34.700.000** (guaraníes treinta y cuatro millones, setecientos mil); **2) AUTOMOTIVE S.A.I.E**, con una oferta económica de **G. 31.770.000** (guaraníes treinta y un millones, setecientos setenta mil).-

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas en base a las justificaciones expuestas en el Informe presentado, en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 5695/19, asumiendo de tal manera la responsabilidad requerida.-

Que, el Intendente Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto considera procedente asumir la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el Informe de Evaluación siguió arguyendo que los oferentes **GCE** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E,** en su totalidad **CUMPLEN,** por cuanto son analizable técnicas y económicamente con los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Que, la Unidad Operativa procedió a seleccionar la oferta comparada más baja, tras la aplicación del margen de preferencia local, correspondiente al oferente **GCE,** a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen quedó desprendido que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, capacidad

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

Secretaria General
Tel.: 0981 - 890620

Guido A. Ayala Corona
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL INTENDENCIA

Técnica y Experiencia), arrojando la conclusión final que este oferente **CUMPLIÓ** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación.

Que en base a lo expuesto, y no siendo procedente pasar a analizar la oferta del siguiente oferente en orden de precios, la Unidad Operativa recomendó adjudicar el contrato a favor de la empresa **GCE** por constituirse en la propuesta más conveniente.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL;
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato para "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES", en el marco de la Contratación Directa Nº 12/2020, con ID Nº 383845, al oferente:

- **GCE**, con RUC Nº 2888010-2, de ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS, con C.I. Nº 2.888.010, por un monto de oferta de **G. 34.700.000** (guaraníes treinta y cuatro millones, setecientos mil).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30; 0F: 11, del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal para el ejercicio fiscal 2020.-

Art. 3º. COMUNICAR a las firmas participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto Reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

Lic. FANNY CÁCEREZ BARBOZA
Secretaria General

SR. GUIDO AVEL AYALA CORONEL
Intendente Municipal